



RESOLUCIÓN No. 094

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANDAMIENTO DE PAGO Y OTRAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO, ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR ALEXIS MONTOYA MOSQUERA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA 1.039.024.111

El funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 0384 del 11 de febrero del 2008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, emanadas de la Dirección general del ICBF, la Ley 1066 de 2006, título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 3213 del 27 de junio de 2018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de ejecutor a un Servidor Público y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, otorga la facultad de adelantar el cobro coactivo administrativo a los organismos del orden nacional, para el efectivo recaudo del erario público, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

Que la Ley 1066 del 29 de julio del 2.006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica y se dictan otras disposiciones, modifico el procedimiento del cobro coactivo, debiéndose esta ajustar al Decreto No 624 del 30 de marzo de 1.989, por medio del cual se expidió el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Que el artículo 828 del Estatuto Tributario, 99 del CPCA, consagran las obligaciones a favor del Estado que prestan mérito ejecutivo y facultan la ejecución de créditos a favor de las entidades públicas por medio de la Jurisdicción Coactiva.

Que este despacho con base en la documentación enviada por la Coordinadora del Grupo Financiero, el día 3 de octubre de 2018, mediante memorando radicado interno No. inició proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor ALEXIS MONTOYA MOSQUERA, identificado con la cédula No. 1.039.024.111, por concepto de no pago de una prueba de ADN, practicada a su grupo familiar, obligación contenida en la Sentencia Declarativa, proferida el día 22 de agosto de 2018 por el Juzgado Promiscuo de Jericó, por lo que se procedió a librar mandamiento de pago mediante Resolución No. 065 del 9 de octubre de 2018 por un valor total de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M. L (\$618.000), más los intereses moratorios, hasta el momento de su pago.

Que el día 10 de diciembre del 2018, la Coordinadora del Grupo Financiero mediante memorando radicado interno No 201732302, solicitó la aclaración del auto que avoca conocimiento y las demás providencias proferidas por este despacho, informando que el valor a capital adeudado

por el señor ALEXIS MONTOYA MOSQUERA, identificado con la cédula No. 1.039.024.111, es por la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M. L. (\$618.999), más los intereses moratorios; valor diferente al informado en la documentación remitida el día 3 de octubre de 2018 para iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo.

Que se hace necesario modificar el auto No. 068 del 9 de octubre de 2018 que avoca conocimiento, la Resolución No. 065 del 9 de octubre de 2018, por medio de la cual se libró mandamiento de pago y demás providencias proferidas por este Despacho, en contra del señor ALEXIS MONTOYA MOSQUERA, identificado con la cédula No. 1.039.024.111, en el valor total a cobrar, por SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M. L. (\$618.999), más los intereses moratorios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, la resolución que libra mandamiento de pago y cualquier otra providencia proferida por este despacho, en contra del señor ALEXIS MONTOYA MOSQUERA, identificado con la cédula No. 1.039.024.111, expedido el día 9 de octubre de 2018, en cuanto al valor contenido en dicha providencia, el cual corresponde realmente a la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M. L. (\$618.999), más los intereses moratorios causados diariamente a la tasa de usura certificada como tasa efectiva anual.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al señor ALEXIS MONTOYA MOSQUERA, identificado con la cédula No. 1.039.024.111, el contenido de esta Resolución, por medio del cual se modifica el contenido de la Resoluciones Nos. 065 del 9 de octubre de 2018, por medio de la cual se libra mandamiento de pago y demás providencias proferidas dentro de este proceso.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, a la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Antioquia, el contenido de esta Resolución, para lo del instructivo contable correspondiente.

ARTICULO CUARTO: LIBRAR, los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)



IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA

Funcionario Ejecutor

Proyectó: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico



5-260-113

Medellín,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-765025-0500
Fecha: 2018-12-21 16:23:11
Enviar a: ALEXIS MONTOYA MOSQUERA
No. Folios: 2

Señor:
ALEXIS MONTOYA MOSQUERA
Carrera 46 # 41-16
Medellín Antioquia

Asunto: **Notificación por Correo de la Resolución No. 094 por medio de la cual se Modifica la Resolución que Libra Mandamiento de Pago y otras providencias**

Radicado: 2024/18
Demandante: ICBF

Cordial saludo señor Montoya,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 094 del 12 de diciembre de 2018, emanada del Despacho de cobro coactivo, por medio de la cual se modifica el mandamiento de pago y otras providencias dentro del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en su contra, radicado No. 2014/18.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Anexo: Una copia

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico

472 Medellin, Antioquia
 Corporación S.A.
 NIT: 900.062.917-9
 Calle 50 No. 67-80, Medellín, Antioquia, Colombia

REMITENTE

Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BENEFAZAS FAMILIARES - SEDE REGIONAL
 Direccion: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN, ANTIOQUIA
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050031045
 Envío ID: RA058915299CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razon Social: ALEXIS MONTOYA MOSQUERA
 Direccion: CVA 46 # 41 - 16

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Dpto: ANTIOQUIA

Código Postal: 050016678

Fecha Pre-Admission: 24/07/2018 13:38:33

Nº de Referencia: RA058915299CO

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO MEDELLIN

Orden de servicio: 11109185

Fecha Pre-Admission: 24/07/2018 13:38:33

3333 449

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BENEFAZAS FAMILIARES - SEDE REGIONAL	Direccion: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN, ANTIOQUIA	Nombre/ Razon Social: ALEXIS MONTOYA MOSQUERA	Direccion: CVA 46 # 41 - 16	Peso Facturado (g): 200	Peso Declarado (g): 200
Referencia: JURIDICO	Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA	Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA	Tel:	Valor Flete: \$5.200	Valor Total: \$5.200
Telefono: 4093440	Dpto: ANTIOQUIA	Código Postal: 050031045	Código Postal: 050016678	Observaciones del cliente: Falta # de valor	
Código Operativo: 3333487	Código Operativo: 3333449	Dpto: ANTIOQUIA	Operativo: 3333449		
Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No registrado <input type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Direccion errada		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Hora:		Causa de entrega: Tel: Hora:	
C.G. 1: <input type="checkbox"/> 2: <input type="checkbox"/> 3: <input type="checkbox"/> C.G. 4: <input type="checkbox"/> 5: <input type="checkbox"/> 6: <input type="checkbox"/> 7: <input type="checkbox"/> 8: <input type="checkbox"/> 9: <input type="checkbox"/> 10: <input type="checkbox"/>		C.G. 11: <input type="checkbox"/> 12: <input type="checkbox"/> 13: <input type="checkbox"/> 14: <input type="checkbox"/> 15: <input type="checkbox"/> 16: <input type="checkbox"/> 17: <input type="checkbox"/> 18: <input type="checkbox"/> 19: <input type="checkbox"/> 20: <input type="checkbox"/>		C.G. 21: <input type="checkbox"/> 22: <input type="checkbox"/> 23: <input type="checkbox"/> 24: <input type="checkbox"/> 25: <input type="checkbox"/> 26: <input type="checkbox"/> 27: <input type="checkbox"/> 28: <input type="checkbox"/> 29: <input type="checkbox"/> 30: <input type="checkbox"/>	



3333449-2333-15-199RA058915299CO

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Dirección: Calle 50 No. 67-80, Medellín, Antioquia, Colombia. Teléfono: 4093440. Correo certificado nacional. NIT: 900.062.917-9. C.C. 71.640.765



RA058915299CO

3333 467
 PO MEDELLIN NOR-OCCIDENTE

27 DIC 2018
C.C. 71.640.765

472 Medellin, Antioquia
 Corporación S.A.
 NIT: 900.062.917-9
 Calle 50 No. 67-80, Medellín, Antioquia, Colombia

Departamento: ANTIOQUIA
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
 Calle: CALLE 50 NO. 67-80, MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

